

- 1) La Secretaría estará abierta para la exhibición de Padrones y el Registro de Accionistas de 10:00 a 18:00 horas, días hábiles hasta el día 24 de agosto 2007 inclusive.
- 2) Pueden inscribirse los Accionistas que figuren en el Padrón.
- 3) Para registrarse es necesario acreditar la identidad con D.N.I.,
- 4) La lista de Candidatos se puede presentar hasta el día 24 de Agosto de 2007 a las 18:00 horas. Cada Titular debe ir acompañado de su Suplente. La aceptación de la candidatura y de Apoderado de Lista deberá realizarse ante el Secretario. Las Listas deberán llevar la aceptación del cargo de cada uno de los Candidatos y contar con el aval del 5% de acciones de la zona y designar un apoderado que deberá ser Accionista de ese Padrón.
- 5) Antes de depositar el voto los inscriptos retirarán la boleta de emisión de voto y firmarán el Padrón Zona en su respectivo casillero.
- 6) El día 31 de Agosto se abrirá el comicio a las 10:00 horas y se cerrará indefectiblemente a las 18:00 horas, se levantará Acta y se procederá al recuento de votos, dejando constancia en dicha acta de la cantidad de votantes. Luego de conocido el resultado de la elección se proclamará a los electos dejando constancia de todo esto en el Acta respectiva.
- 7) Cualquier Impugnación u observación que presente un Accionista deberá dirigirla al Sr. Secretario por nota por duplicado, quien recibirá el original y certificará en la copia la fecha y hora de presentación. El original será enviado por el Secretario al Comité Ejecutivo del PPP.
- 8) Los Accionistas se podrán registrar por sí o por apoderado. Una vez hecha la opción no podrá concurrir una persona distinta a la inscripta.
- 9) Los Accionistas inscriptos personalmente no pueden posteriormente hacerse representar por poder. Los Accionistas inscriptos por poder no pueden luego de inscriptos actuar personalmente.
- 10) Vencido el plazo de inscripción el Secretario cerrará el padrón y levantará Acta dejando constancia de la cantidad de Accionistas registrados.
- 11) Todos los Accionistas del Padrón zonal pueden dar poder o ser apoderados directos o por sustitución. Los poderes o las sustituciones deber ser otorgados ante Escribano Público y contar con la Legalización del Colegio respectivo.
- 12) Los poderes especiales para este acto se archivarán y será agregada fotocopia al acta de cierre.
- 13) Se instalarán la cantidad de urnas que resuelva el Secretario y los votantes depositarán en ellas el voto entregado en Secretaría en el que solamente deberán consignar el número de la lista que votan.
- 14) Labrada el Acta de cierre el Secretario enviará de forma inmediata al Comité Ejecutivo del PPP toda la documental y novedades del acto eleccionario.